RÉGIMEN ESPECIAL – N° RE-001 DE 2023. CONVENIO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA IMPULSAR EL PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CONSACÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

El municipio de CONSACÁ (N) Nariño adelantó a través de la plataforma SECOP II, el proceso competitivo para la selección de una (1) entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de un programa de interés público (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017), identificado con el consecutivo **No. 001 DE 2023,** por lo que como resultado del proceso a continuación se continúa con la determinación de las partes y clausulado, las cuales son adicionales al CONVENIO:

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO JARAMILLO ORDOÑEZ**, actuando en su calidad de ALCALDE del MUNICIPIO DE CONSACÁ (N), en representación legal del MUNICIPIO DE CONSACÁ (N) Identificado con Nit: 800019000-6, quien para los efectos del presente CONVENIO se denominará en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por otra la **FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL** , entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT No. 901.547.030-8, representada legalmente por, **ANGELY LISSETH SINSAJOA JOJOA** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.085.303.559 de Pasto (N)

CLAUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO: "CONVENIO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA IMPULSAR EL PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL EN EL MUNICIPIO DE CONSACÁ DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

SEGUNDA. – CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS. Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del CONVENIO del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93141506	Servicios de bienestar social
94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

TERCERA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

A) DE FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL:

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio.
2. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del CONVENIO.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente CONVENIO. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del CONVENIO.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONVENIO le imparta el supervisor.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente CONVENIO.
10. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11. A la finalización del CONVENIO, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del CONVENIO.
12. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado
13. Mantener informado al supervisor del CONVENIO sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de las personas que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.

15. Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
16. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del CONVENIO, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del CONVENIO.
17. Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del CONVENIO, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de ambas partes o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del CONVENIO.
18. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o al señor alcalde Municipal.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICAS DE LA ESAL:

Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

1. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del CONVENIO, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del CONVENIO.
2. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
3. Seguir las indicaciones que el supervisor del CONVENIO realice por escrito
4. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
5. Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la ESAL deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).
6. Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de cada actividad conforme a lo pactado en el CONVENIO.

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Cancelar el valor de los aportes.
2) Ejercer la supervisión de ejecución del CONVENIO.

CUARTA. – ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS: La entrega de los bienes y servicios se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, mediante acta de entrega suscrita por la supervisión del MUNICIPIO DE CONSACÁ (N) y por la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL, donde conste el inventario y el estado real de los bienes objeto del CONVENIO.

QUINTA. – VALOR: El presente CONVENIO es por la suma de suma de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES, QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($404.518.000) M/CTE**, los cuales son aportados en su totalidad por parte del municipio de CONSACÁ (N).

PRESUPUESTO						
1. TALENTO HUMANO						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**TIEMPO**	**VALOR UNITARIO**	**SUBTOTAL**
1	director del proyecto	1	mes	8	$ 2.000.000	$ 16.000.000
2	trabajador social	1	mes	8	$ 1.160.000	$ 9.280.000
3	auxiliar administrativo	1	mes	8	$ 1.160.000	$ 9.280.000
4	auxiliar contable	1	mes	8	$ 1.160.000	$ 9.280.000
5	coordinador adulto mayor	1	mes	8	$ 1.160.000	$ 9.280.000
6	coordinador centro bienestar y de vida	1	mes	8	$ 1.800.000	$ 14.400.000
7	apoyo a enfermería	1	mes	8	$ 1.160.000	$ 9.280.000
8	auxiliar servicios generales	3	mes	8	$ 1.160.000	$ 27.840.000
9	manipulador de alimentos	2	mes	8	$ 1.160.000	$ 18.560.000
10	auxiliar enfermería	4	mes	8	$ 1.160.000	$ 37.120.000
11	conductor	1	mes	8	$ 1.160.000	$ 9.280.000
12	vigilantes	2	mes	8	$ 1.160.000	$ 18.560.000
TOTAL, TALENTO HUMANO						**$ 188.160.000**
2. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**BENEFICIARIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DÍAS A ATENDER**	**VALOR UNITARIO**	**SUBTOTAL**

1	desayuno (compuesto por los alimentos integrados en la minuta patrón y análisis nutricional anexos al presente proceso de contratación)	25	ración	240	$ 4.000	$ 24.000.000
2	refrigerio de la mañana (compuesto por los alimentos integrados en la minuta patrón y análisis nutricional anexos al presente proceso de contratación)	25	ración	240	$ 3.000	$ 18.000.000
3	almuerzo (compuesto por los alimentos integrados en la minuta patrón y análisis nutricional anexos al presente proceso de contratación)	25	ración	240	$ 7.500	$ 45.000.000
4	refrigerio de la tarde (compuesto por los alimentos integrados en la minuta patrón y análisis nutricional anexos al presente proceso de contratación)	25	ración	240	$ 3.000	$ 18.000.000
5	comida (compuesto por los alimentos integrados en la minuta patrón y análisis nutricional anexos al presente proceso de contratación)	25	ración	240	$ 7.500	$ 45.000.000
TOTAL, SERVICIO ALIMENTACIÓN						**$ 150.000.000**

3. KIT ASEO PERSONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	jabones de baño de 120 gr	25	unidad	8	$ 3.000	$ 600.000
2	crema dental tamaño 100 ml	25	unidad	2	$ 7.000	$ 350.000
3	cepillos de dientes cerdas suaves	25	unidad	2	$ 6.400	$ 320.000
4	shampoo de baño tamaño 400 ml	25	unidad	2	$ 19.600	$ 980.000
5	desodorante tamaño 50 ml	25	unidad	2	$ 15.500	$ 775.000
6	rollos de papel higiénico doble hoja	25	unidad	8	$ 8.800	$ 1.760.000
7	talco para pies 300 gramos	25	unidad	2	$ 18.900	$ 945.000
8	paquetes de pañitos húmedos por 100	25	unidad	2	$ 10.200	$ 510.000
9	empaque kit mochila con cordón	25	unidad	1	$ 22.000	$ 550.000
TOTAL, KIT ASEO						$ 6.790.000

4. ELEMENTOS DE ASEO CENTRO BIENESTAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	hipoclorito de sodio por 19 lts	1	mes	8	$ 62.000	$ 496.000
3	jabón lavaloza de 3000 gr	1	mes	8	$ 35.000	$ 280.000
4	detergente en polvo 3000 gr	3	mes	8	$ 45.000	$ 1.080.000
5	escoba con palo	3	mes	8	$ 8.500	$ 204.000

6	recogedor plástico con palo	3	mes	8	$ 8.500	$ 204.000
7	trapero con palo	2	mes	8	$ 8.500	$ 136.000
8	par de guantes de caucho antideslizantes	2	mes	8	$ 9.000	$ 144.000
9	litros de peróxido de hidrogeno al 30%	12	mes	8	$ 15.000	$ 1.440.000
10	cloro granulado	12	mes	8	$ 29.000	$ 2.784.000
11	bolsas negras para basura	100	mes	8	$ 300	$ 240.000
12	bolsas blancas transparentes	100	mes	8	$ 50	$ 40.000
13	bolsas de colores para residuos	70	mes	8	$ 200	$ 112.000
14	guardián para los cortopunzantes	2	mes	8	$ 8.000	$ 128.000
15	litros de cloro al 5,25%	17	mes	8	$ 6.500	$ 884.000
16	litro de jabón para lavado de manos	5	mes	8	$ 10.000	$ 400.000
17	litro de crema hidratante	9	mes	8	$ 9.000	$ 648.000
18	jabón de polvo kilo	35	mes	8	$ 7.000	$ 1.960.000
19	jabón de barra	35	mes	8	$ 3.500	$ 980.000
20	limpia pisos antimaterial	23	mes	8	$ 6.000	$ 1.104.000
21	alcohol 20 lts	1	mes	8	$ 8.000	$ 64.000
22	paca de pañales adulto 20 und	25	mes	8	$ 70.000	$ 14.000.000
TOTAL ELEMENTOS DE ASEO CENTRO DE BIENESTAR						$ 27.328.000

5. ELEMENTOS DE DOTACIÓN DEL BOTIQUÍN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	alcohol frasco 700 ml	1	mes	10	$ 5.000	$ 50.000
2	ibuprofeno en tableta	1	mes	10	$ 5.000	$ 50.000
3	gasa estéril tejida	1	mes	10	$ 7.000	$ 70.000
4	curitas impermeables por 30 unidades	1	mes	10	$ 4.000	$ 40.000
5	suero fisiológico por 500 ml	1	mes	10	$ 9.000	$ 90.000
6	algodón por 100g	1	mes	10	$ 5.000	$ 50.000
7	esparadrapo	1	mes	10	$ 5.000	$ 50.000
8	Isodine 60 ml	1	mes	10	$ 9.000	$ 90.000
9	Isodine espuma 60 ml	1	mes	10	$ 9.000	$ 90.000

10	venda elástica 5 mts	1	mes	10	$ 6.000	$ 60.000
11	hidróxido de aluminio	1	mes	10	$ 5.000	$ 50.000
12	copitos de algodón	1	mes	10	$ 4.000	$ 40.000
TOTAL, ELEMENTOS DE DOTACIÓN BOTIQUÍN						**$ 730.000**
6. DIA DEL ADULTO MAYOR PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**EVENTOS**	**VALOR UNITARIO**	**SUBTOTAL**
1	publicidad y promoción del evento mediante redes sociales, integrado por dos fluyes y un video promocional.	1	unidad	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
2	decoración en bombas, la cual debe ser acorde al espacio y de acuerdo a los requerimientos del supervisor.	1	unidad	1	$ 310.000	$ 310.000
3	pendones tipo araña de 180 cm de largo por 80 centímetros de alto con imágenes a color y mensajes alusivos a la dignificación de los adultos mayores.	4	unidad	1	$ 200.000	$ 800.000
4	ubicación de mesa de honor, la cual deberá de estar decorada de acuerdo a las recomendaciones del supervisor.	1	unidad	1	$ 150.000	$ 150.000
5	Diseño e impresión y entrega de pendón medidas 3 metros de longitud x 1 metro de ancho en lona Banner en el cual ubicará la presentación del evento (el diseño se acordará con el supervisor del CONVENIO).	1	unidad	1	$ 250.000	$ 250.000
6	Alquiler de sonido durante toda la organización del evento, con las siguientes características: montaje de seis (06) cabinas originales y cinco (05) sub bajos, monitores de piso y de trípode, micrófonos para instrumentos de viento y micrófonos de aire multidireccional, estructura metálica profesional para suspender el sonido en el aire.	1	unidad	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
7	porción de hornado, acompañada con papa y ensalada con vaso de limonada o jugo.	500	unidad	1	$ 10.000	$ 5.000.000
9	hidratación para los asistentes al evento, integrado por botella de agua de 600 ml.	500	unidad	1	$ 2.200	$ 1.100.000
10	presentación de grupo musical para amenizar el evento, el cual tendrá una presentación de un lapso de una hora y media con ritmos variados.	2	unidad	1	$ 2.000.000	$ 4.000.000
11	personal logístico encargado de atender a los asistentes y entregar los incentivos.	20	unidad	1	$ 50.000	$ 1.000.000
12	recordatorio del evento que consta de un mug icónico personalizado con	500	unidad	1	$ 23.000	$ 11.500.000

	logos institucionales y mensaje alusivo al evento.					
13	transporte del equipo organizador y de los insumos hasta el lugar del evento.	1	unidad	1	$ 800.000	$ 800.000
15	arrocera 3 tasas material interior aluminio, material exterior acero inoxidable con tapa de vidrio.	10	unidad	1	$ 145.000	$ 1.450.000
16	licuadora capacidad 1,5 lts vaso de plástico, 4 aspas 3 velocidades motor de pulso almacenamiento del cable interno enrollable.	5	unidad	1	$ 130.000	$ 650.000
17	equipo interdisciplinario para la realización de actividades lúdico recreativas.	1	unidad	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
TOTAL, CELEBRACIÓN DIA DEL ADULTO MAYOR PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA						**$ 31.510.000**
7. SERVICIOS PÚBLICOS						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**TIEMPO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	servicio de televisión por cable	1	mes	8	$ 17.500	$ 140.000
2	recolección de basuras y residuos peligrosos	1	mes	8	$ 400.000	$ 3.200.000
3	energía eléctrica	1	mes	8	$ 600.000	$ 4.800.000
4	agua potable	1	mes	8	$ 45.000	$ 360.000
TOTAL, SERVICIOS PÚBLICOS						$ 8.500.000
TOTAL, PRESUPUESTO CONVENIO						**$ 404.518.000**

SEXTA. – ANTICIPO Y FORMA DE DESEMBOLSO

- **ANTICIPO**

El municipio entregará un anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del CONVENIO.

- **FORMA DE PAGO**

Los recursos financieros se transferirán en actas de avance previa realización de la amortización del anticipo entregado.

REQUISITOS PARA EL PAGO: Para la transferencia de los recursos financieros por parte del Municipio se deberá aportar:

1. Informe de ejecución parcial y/o final que incluya soportes de asistencias realizadas y gastos incurridos en el marco de las condiciones técnicas previstas, expedido por la ESAL.

2. Constancia de pago de aportes a seguridad social por parte del contratista.
3. Acta de recibo a satisfacción, por la supervisión.
4. Informe de supervisión parcial y/o final expedido por la supervisión.
5. Es de recordar que la ecuación contractual o equilibrio económico del CONVENIO se configura "al momento de proponer o de contratar", por lo tanto, aquellos costos previsibles que no incluyeron en su propuesta económica, no podrán ser exigidos a la entidad contratante con posterioridad - durante la ejecución y/o liquidación del CONVENIO.
6. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en este.

PARÁGRAFO 1: Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO 2: En caso de terminación anticipada del CONVENIO, el Municipio solo cancelara los bienes que se hayan suministrado por el contratista

SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución total del CONVENIO se establece **EN OCHO MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio y previo del cumplimiento de los requisitos para su legalización.

OCTAVA. – SUPERVISIÓN Y CONTROL: La Supervisión general estará a cargo del funcionario designado para el efecto o por quien haga sus veces, elaborando las actas y documentos que sean necesarios y cumplimiento del servicio, con las cuales el supervisor general consolida y elabora el Acta de recibo final a satisfacción y la correspondiente liquidación para efectos del pago por el servicio prestado.

NOVENA. – GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, LA ESAL deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del CONVENIO y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) CONVENIO de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CONSACÁ identificado con NIT 800.019.000-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del CONVENIO y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del CONVENIO</td><td>10% del valor del CONVENIO.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del CONVENIO</td><td>100% del valor del anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del CONVENIO</td><td>Plazo del CONVENIO y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del CONVENIO • Objeto del CONVENIO • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	CONVENIO de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE CONSACÁ identificado con NIT 800.019.000-6 y la ESAL
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación,

Característica	Condición
	quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del CONVENIO.
Beneficiarios	MUNICIPIO DE CONSACÁ identificado con NIT 800.019.000-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del CONVENIO • Objeto del CONVENIO • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

LA ESAL está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del CONVENIO. El no restablecimiento de la garantía por parte de LA ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del CONVENIO y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente CONVENIO se termina por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por expiración del término de duración del CONVENIO;
3. Por incumplimiento de su objeto y las obligaciones convenidas, salvo que se causen por fuerza mayor, o caso fortuito ajenos a la voluntad de las partes

DECIMA PRIMERA. – PRINCIPIOS: Este CONVENIO se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

DECIMO SEGUNDA. – AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO: Por tratarse de un CONVENIO regido por el decreto 092 de 2017 FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL MUNICIPIO DE CONSACÁ (N). El presente CONVENIO en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor de EL MUNICIPIO.

DECIMO TERCERA. – MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente CONVENIO deberá pactarse por escrito y suscribirse entre EL MUNICIPIO DE CONSACÁ (N) y FUNDACIÓN SOCIAL MARÍA AUXILIADORA PARA LA TERCERA EDAD DE CONSACÁ (N), en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente CONVENIO.

DÉCIMO CUARTA. – CESIÓN DEL CONVENIO: EL MUNICIPIO no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente CONVENIO, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE CONSACÁ (N) y agotando el procedimiento establecido en el manual de contratación del MUNICIPIO DE CONSACÁ (N).

DECIMO QUINTA. – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente CONVENIO no genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO DE CONSACÁ (N) y el personal de FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL para la ejecución de las actividades objeto del mismo.

Parágrafo. Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al MUNICIPIO la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente CONVENIO y por las prestaciones legales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia, EL MUNICIPIO DE CONSACÁ (N) no adquiere por este concepto responsabilidad alguna.

DECIMO SEXTA. – PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente CONVENIO, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SÉPTIMA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL MUNICIPIO declara que no se hallan incursos en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este CONVENIO, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente CONVENIO. En el evento de presentarse

inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

DECIMO OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento del objeto de este CONVENIO, la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL deberá pagar a favor DEL MUNICIPIO DE CONSACÁ (N) a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este CONVENIO, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE CONSACÁ (N) adeude a FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL con ocasión de la ejecución del presente CONVENIO.

DECIMO NOVENA. – SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión del presente CONVENIO. Para tal efecto se acudirá al empleo de los Mecanismos de Solución de Controversias previsto en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA. – TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente CONVENIO, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor del MUNICIPIO DE CONSACÁ (N), ni del MUNICIPIO del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes, y por el supervisor y/o interventor.

VIGÉSIMA PRIMERA. – SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del CONVENIO podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al MUNICIPIO DE CONSACÁ (N). b) Por mutuo acuerdo.

VIGÉSIMO SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El CONVENIO deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de ejecución y en todo caso conforme al término de la normatividad vigente. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. En caso de que las partes no liquidaran bilateralmente el CONVENIO en el plazo aquí previsto, el MUNICIPIO DE CONSACÁ (N) queda facultado para proceder a liquidarlo unilateralmente.

VIGÉSIMO TERCERA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente CONVENIO se entenderá perfeccionado y se cumplirán los requisitos de ejecución con las firmas de las partes. Para la legalización del presente CONVENIO es necesario se acrediten los documentos que hacen parte integral del presente CONVENIO, y los requeridos por el MUNICIPIO DE CONSACÁ (N).

VIGÉSIMO CUARTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, el objeto del CONVENIO se desarrollará en el municipio de CONSACÁ (N) (Nariño).

VIGÉSIMO QUINTA. – DECLARACIÓN JURAMENTADA: EL MUNICIPIO declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO DE CONSACÁ (N) de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por EL MUNICIPIO en virtud del presente acto.

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del CONVENIO, se entenderán aprobados por la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del CONVENIO. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra

Para constancia se firma en CONSACÁ (N), a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ALBERTO JARAMILLO ORDOÑEZ ALCALDE MUNICIPAL	**ANGELY LISSETH SINSAJOA JOJOA** R.L FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL